

RESOLUCIÓN No. 696 2015

()

04 NOV 2015

“Por medio de la cual se identifica el proyecto Atlántico 1, el proyecto Atlántico 2 y las obras en Tebsa 220 kV, como Proyectos Urgentes, en los términos de las Resoluciones MME 90604 de 2014 y CREG 093 de 2014”

Termoflores – Centro 110 kV, las nuevas líneas Tebsa – Unión 110 kV y El Rio – Unión 110 kV, la nueva subestación Magdalena 110 kV y su conexión a la línea El Rio – Unión 110 kV, y el nuevo transformador 220/110 kV - 100 MVA en la subestación Tebsa junto con el traslado de generación Barranquilla 3 y 4, y obras asociadas fueron aprobadas mediante concepto UPME 20141500046721 del 27 de mayo de 2014.

Que para la ejecución de las obras del proyecto Atlántico 2, se requiere de la bahía de transformador con tensión igual a 220 kV asociada al nuevo transformador 220/110 kV - 100 MVA en la subestación Tebsa. Este proyecto denominado como obras en Tebsa 220 kV, se podrá realizar mediante el mecanismo de ampliación.

Que los anteriores proyectos del STR, denominados Atlántico 1 y Atlántico 2, en un comienzo estaban a cargo del Operador de Red, Electricaribe S.A. E.S.P., sin embargo, mediante comunicación 20151260013232 del 31 de marzo de 2015, este Operador de Red renunció a ejecutar la misma y por lo tanto se debe recurrir a convocatoria pública para su ejecución.

Que la ausencia de las obras de los proyectos Atlántico 1, Atlántico 2 y obras en Tebsa 220 kV, a futuro, implicaría una situación de desabastecimiento de energía.

Que ante la renuncia del Operador de Red a realizar las obras, y dada la fecha en que realizó dicha declaración, se compromete la fecha inicial de entrada en operación del proyecto y a su vez se hace insuficiente el plazo para llevar a cabo el proceso de convocatoria pública y la correspondiente ejecución del proyecto, por lo tanto se debe establecer una nueva fecha de entrada en operación.

Que frente a lo expuesto, se considera que se cumple con los criterios para determinar las citadas obras como “Proyectos Urgentes”.

Por lo anterior, la UPME

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. IDENTIFÍQUESE como Proyectos Urgentes, los siguientes:

- (i) el proyecto Atlántico 1, el cual será ejecutado mediante el proceso de convocatoria pública, con fecha de entrada en operación en noviembre de 2017.
- (ii) el proyecto Atlántico 2, el cual será ejecutado mediante el proceso de convocatoria pública, con fecha de entrada en operación en noviembre de 2018.
- (iii) el proyecto de las obras en Tebsa 220 kV, el cual podrá ser ejecutado mediante proyectos de ampliación de conformidad con el artículo 6 de la Resolución CREG 022 de 2001, con fecha de entrada en operación en noviembre de 2018.

RESOLUCIÓN No. - 698 2015

(04 NOV 2015)

“Por medio de la cual se identifica el proyecto Atlántico 1, el proyecto Atlántico 2 y las obras en Tebsa 220 kV, como Proyectos Urgentes, en los términos de las Resoluciones MME 90604 de 2014 y CREG 093 de 2014”

**EL SUBDIRECTOR DE DEMANDA DELEGADO DE LAS FUNCIONES
DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD PLANEACIÓN
MINERO-ENERGÉTICA**

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 143 de 1994, artículo 4, establece que el Estado, en relación con el servicio de electricidad, tendrá como objetivos en el cumplimiento de sus funciones, los de abastecer la demanda de electricidad de la comunidad bajo criterios económicos y de viabilidad financiera, asegurando su cubrimiento en un marco de uso racional y eficiente de los diferentes recursos energéticos del país; y mantener una operación eficiente, segura y confiable en las actividades del sector cumpliendo con los niveles establecidos.

Que para el cumplimiento del objetivo señalado, la Ley 143 de 1994, artículo 16, atribuye a la UPME, entre otras, la función de elaborar y actualizar el Plan de Expansión del sector eléctrico en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que la Resolución 90604 de 5 de junio de 2014 expedida por el Ministerio de Minas y Energía – MME “*Por la cual se adoptan medidas excepcionales para el STN y STR tendientes a garantizar la continuidad del servicio en situaciones especiales*”, define como **Situación Especial**, “*Aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de Trasmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Trasmisión Regional, (STR), o por limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de redes en dichos sistemas*”. Igualmente define como **Proyectos urgentes**, “*Obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación Especial definidas por la Upme oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y Energía*”.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG expidió la Resolución CREG 093 de 2014 “*Por la cual se establecen los procedimientos para la ejecución de proyectos urgentes en el Sistema de Trasmisión Nacional o en los Sistemas de Trasmisión Regional*”.

Que el proyecto denominado Atlántico 1, el cual consiste en el nuevo circuito Termoflores – Centro 110 kV, fue aprobado mediante concepto UPME 20131500058821 del 02 de septiembre de 2013.

Que el proyecto denominado Atlántico 2, el cual consiste en las obras relacionadas con la segunda terna Termoflores – Las Flores 110 kV, la segunda línea Termoflores – Oasis 110 kV, la reconfiguración de las líneas Termoflores – Oasis 110 kV y El Rio – Oasis 110 kV en la línea El Rio – Las Flores 110 kV, la nueva subestación Estadio 110 kV y su conexión a la línea

RESOLUCIÓN No. 696 2015

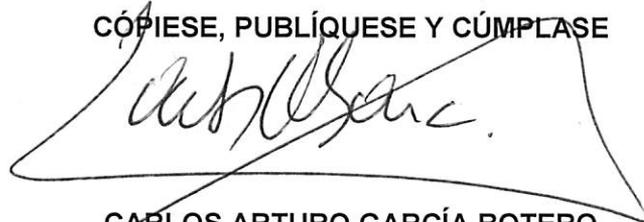
(04 NOV 2015)

“Por medio de la cual se identifica el proyecto Atlántico 1, el proyecto Atlántico 2 y las obras en Tebsa 220 kV, como Proyectos Urgentes, en los términos de las Resoluciones MME 90604 de 2014 y CREG 093 de 2014”

ARTICULO SEGUNDO. Dése cumplimiento a los procedimientos y mecanismos adoptados en la Resolución MME 90604 del 5 de junio de 2014 y en la Resolución CREG 093 del 24 de junio de 2014.

ARTICULO TERCERO. PUBLICACIÓN. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Deberá publicarse en la página WEB de la UPME.

CÓPIESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ARTURO GARCÍA BOTERO
Subdirector de Demanda delegado de las Funciones
del Despacho de la Dirección General

ELABORO: ARC / AGR REVISOR: JMG / MGL / RRC